RESOLUCIÓN Nº 009

(ABRIL 19 de 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar No RE 004-2021

*El Directivo de la **INTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de mayo de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y*

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

Que el acuerdo No.003 de febrero 25 de 2019, en su artículo primero, por medio Del cual se adopta y reglamenta el comité evaluador de compras del fondo de servicio educativo de la institution educativa John f. Kennedy estará integrado por tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatorias o Invitaciones Pública No. RE-004-2021 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la INTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY.*

***ARTICULO SEGUNDO:** El comité estará integrado por:*

CONSUELO CORZZO C.C 65.757.454 IBAGUE - DOCENTE

DORA LYZ CASTELLANOS C.C 28.867.784 ORTEGA-SECRETARIA

MARTHA LIGIA JARAMILLO C.C 39.557.656 GIRARDOT - AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10

PARÁGRAFO UNO: el comité evaluador de compras y servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al contralor y al personero estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto**.**

ARTÍCULO TERCERO: la selección de nuevos integrantes se hará en los términos establecidos en el artículo segundo, del reglamento del comité de compras y servicios.

ARTICULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ortega, a los 19 días del mes de abril de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA NUBIA TRIANA LEAL
Rectora – Ordenadora del Gasto